

**CONSEJO MUNDIAL DE LA ENERGIA COLOMBIA
COMITÉ COLOMBIANO DEL WEC**



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Anexo K

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

DOCUMENTO WEC COLOMBIA

Medellín, marzo 2021

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Comité Colombiano del WEC establece una política de tratamiento de datos, y es de obligatorio cumplimiento, acatando la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

El objetivo de esta política es proteger la información personal y empresarial obtenida de sus miembros y afiliados, y cualquier otra persona natural o jurídica con la que tenga un vínculo.

1. Consideraciones generales.

1.1. Responsable.

Razón social: Comité Colombiano del WEC.

NIT: 900191993-1.

Teléfono: (+57 4) 3171698.

Dirección: Calle 12 Sur No 18-168 Bloque 4

Correo: consejomundial@energycolombia.org.

Página web: www.energycolombia.org

1.2. Definiciones. Según la ley 1581 de 2012 en el artículo 3 define:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

- Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Datos sensibles: Son aquellos datos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

1.3. Marco normativo.

La política de protección de datos del Comité Colombiano del WEC está reglamentada por la siguiente normatividad:

- Constitución política.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1237 de 2013.
- Ley 1266 de 2008.
- Decreto 2952 del 2010.

1.4. A quienes aplica.

- Proveedores.
- Clientes
- Asociados.
- Empleados.
- Persona natural o jurídica que tenga vínculos con el Comité Colombiano del WEC

2. Tratamiento de los datos.

El tratamiento de los datos se realizará acorde a lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y el decreto 1237 de 2013, decreto 2952 del 2010.

2.1. Contenido de las bases de datos.

Las bases de datos almacenaran información general de los miembros y beneficiarios del Comité Colombiano del WEC como: Nombre, identificación, dirección, correo, teléfono, empresa, cargo, entre otros.

2.2. Tratamiento.

La información en las bases de datos del Comité Colombiano del WEC es sometida a tratamientos como recolección, actualización, uso, sistematización, organización y demás usos requeridos. Que están sujetos al desarrollo de los objetivos Comité Colombiano del WEC.

El responsable del manejo de los datos hará uso adecuado única y exclusivamente para la finalidad que le ha sido informada al titular de los datos personales.

2.3. Finalidad.

El objetivo del Comité Colombiano del WEC con la información obtenida busca administrar y distribuir la información acerca de las actividades como:

- Invitaciones a eventos.
- Publicidad de actividades.
- Envío de información estratégica como boletines y noticias.

2.4. Autorización.

Para el tratamiento de los datos, se solicitará de manera libre, expresada y debidamente informada la autorización, que puede darse por medio de un documento físico, electrónico o cualquier otro formato utilizado por el Comité Colombiano del WEC que permita ser utilizado como soporte ante cualquier incidente y como cumpliendo con los requisitos legales.

3. Derechos de los titulares de los datos y deberes del Comité Colombiano del WEC en el tratamiento de datos.

3.1. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Obtener prueba o copia de la autorización otorgada.
- Ser informado por el Comité Colombiano del WEC del uso que le ha dado a sus datos personales.

- Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte del WEC Colombia se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 o a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

3.2. Deberes del Comité Colombiano del WEC en el tratamiento de datos:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.
- Informarle cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Canales de consulta disponibles.

Los titulares pueden revocar, conocer y actualizar la información de sus datos personales por medio de:

Correo: consejomundial@energycolombia.org.

Teléfono: (+57 4) 3171698.

5. procedimiento de consultas y reclamos.

La siguiente información mínima que debe tener la radicación de una queja o reclamo es:

- Nombre completos y apellidos.
- Tipo y número de identificación.
- Dirección del titular.
- Teléfono de contacto.
- Anexar la información o documentación para para tramitar la solicitud.

Consultas: Los titulares de la información podrán consultar su información reportada en la base de datos del Comité Colombiano del WEC. El encargado de la información deberá suministrar la información contenida en el registro individual o que esté vinculada al titular de la información.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamo: EL titular de la información contenida en la base de datos Comité Colombiano del WEC, que considere que su información debe ser actualizada, corregida o suprimida, podrá presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento de datos, el cual será tramitado bajo las siguientes condiciones definidos en la ley 1581 de 2012 en el artículo 15.

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible

atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6. Fecha de aprobación de la política.

La política de tratamiento de datos personales del Comité Colombiano del WEC entrará en vigencia a partir del primero (01) de agosto del 2017. El Comité Colombiano del WEC se reservará el derecho de realizar algún tipo de modificación, teniendo en cuenta los términos de la ley.

7. Responsable del manejo.

- La persona responsable del manejo de la base de datos del Comité Colombiano del WEC deberá dar uso única y exclusivamente para lo que el titular autorizo.
- Es obligación del responsable velar por la seguridad de los datos.
- Deberá dar cumplimiento a la presente política de tratamiento de datos.
- El responsable no deberá hacer ningún tratamiento de los datos. Excepto lo estipulado en la ley 1581 de 2012 en el artículo 6.

8. Manejo de la base de datos por parte del personal del Comité Colombiano del WEC.

- La información de la base de datos es de uso único y exclusivo del Comité Colombiano del WEC, por esta razón ningún funcionario dentro de la organización podrá hacer uso de la información para actividades que no estén acordes con el Comité Colombiano del WEC.
- Toda persona que se desvincula del Comité Colombiano del WEC, no podrá hacer uso de la información contenida en la base de datos, ni podrá llevarse información. Cualquier incumplimiento el Comité Colombiano del WEC tomara las acciones legales pertinentes.

Control de Cambios

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha
001	Creación del Documento	Agosto 2017

002	Actualización de Conceptos	Junio 2019
003	Actualización de conceptos	Marzo 2021